

Monica Alejandra Torres Rey

De: Carlos Mario Estrada Molina
Enviado el: miércoles, 13 de mayo de 2020 11:26 p. m.
Para: Grupo Administracion Documentos
CC: Monica Alejandra Torres Rey; Hernan Fuentes
Asunto: Designación Junta Administradora Contrato Fondo Emprender 2020 - Universidad Nacional

1-1010
Bogotá D.C.

Señor
Hernán Fuentes
Director de Empleo y Trabajo
Hernan.fuentes@sena.edu.co
Bogotá D.C.

Asunto: Delegación Junta Administradora

Respetado (a) señor (a):

En atención al contrato suscrito No. CO1.PCCNTR.1471299 del 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto es *“Contratar los servicios de gestión, operación y ruta de completa para la implementación de proyectos del Fondo Emprender y administración de recursos del mismo, conforme al modelo 4k y lineamientos del Fondo y el SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.”* y en virtud de la cláusula décima segunda del anexo 3 la cual cita:

“(…) Para fines del Contrato se entenderá como Junta Administradora, el cuerpo colegiado constituido por las partes, encargado de velar por el óptimo funcionamiento del proyecto y aprovechamiento de los recursos del mismo. La Junta Administradora se reunirá por voluntad de cualquiera de sus miembros y estará integrada de la siguiente manera: a). El Director General del SENA o su delegado. b). El representante legal del operador o su delegado. c). El Director de Empleo y Trabajo del SENA o su delegado. d). El Director Administrativo y Financiero del SENA o su delegado. e). El Gerente del proyecto o su delegado. De lo ocurrido en cada reunión se levantarán las actas respectivas, por parte de la secretaria técnica de la Junta, la cual será ejercida por el SENA. La Junta Administradora tendrá las siguientes funciones: a) Regular la relación entre las dos Partes. b) Analizar el funcionamiento operativo y administrativo de los recursos del Fondo Emprender. c) Aprobar el plan operativo y los compromisos presupuestales que se deriven del mismo. d) Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del Contrato se cumpla a cabalidad. e) Reunirse una vez al mes o cuando se requiera. f) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo Emprender. Nota: Los miembros del operador tendrán voz pero no voto.”

Conforme a lo anterior se designa para participar en la mencionada Junta Administradora del citado contrato. Si va a delegar esta designación, por favor hacerlo formalmente.

Cordial saludo,



Carlos Mario Estrada Molina

Director General

carlos.estrada@sena.edu.co

5461568

Calle 57 # 8 – 69, Torre Central, Piso 8.



 **SENAcomunica**

www.sena.edu.co

Copia: malejat@sena.edu.co

Revisó: Luisa Velásquez – Abogada DET

Proyectó: Mónica T.